



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1048 -2014-UNAP
Iquitos, 08 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0320-2014-UNAP, de fecha 07 de enero de 2014, se resuelve otorgar a don Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez, secretario general del Sindicato único de Docentes de la UNAP (Sudunap), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y una asignación económica ascendente a la suma de S/.300.00 (Trescientos y 00/100 nuevos soles), para que sufrague gastos de alojamiento, alimentación, movilidad local, con la finalidad de participar en la reunión del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), convocado por la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (Fendup);

Que, en la citada Resolución Rectoral erróneamente se consigna la fecha 07 de enero, debiendo ser lo correcto 13 de febrero de 2015, por lo que es necesario rectificar esta acción;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en su parte pertinente, la Resolución Rectoral n.º 0320-2014-UNAP, de fecha 07 de enero de 2014, precisando que dicho dispositivo legal, tiene como **fecha 13 de febrero**, en vez de 07 de enero, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0320-2014-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: Sudunap,Int,,Arch(2).
mpc